



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00013-00
ACCIONANTE: ANGÉLICA MARÍA PRECIADO SUÁREZ
ACCIONADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
-F.N.A

ASUNTO

ANGÉLICA MARÍA PRECIADO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.449.28 de Bogotá, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela por medio de la cual pretende la protección del derecho fundamental de petición, que se alega como vulnerado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - F.N.A

La pretensión expresamente es la siguiente: *“Que se ordene a la institución bancaria FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, que proceda inmediatamente a dar respuesta a todas y cada una de las pretensiones planteadas en el derecho de petición presentado el once (11) de diciembre del año anterior, sin dilaciones, ni evasivas, aportando los documentos que sustenten dichas respuestas que puedan dar solución de fondo a las peticiones planteadas.”.*

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por ANGÉLICA MARÍA PRECIADO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.449.28 de Bogotá, actuando en nombre propio, contra el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO -F.N.A

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora (puede ser al correo Electrónico: anmapresu@gmail.com) y al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO -F.N.A por el buzón de notificaciones judiciales (notificacionesjudiciales@fna.gov.co), o a través de sus representantes o quien haya delegado para tal fin (artículo 16 Decreto 2591 de 1991)

TERCERO: COMUNICAR mediante este auto a la accionada a fin de que, si a bien lo tiene, rinda informe a este despacho sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), dentro del término de dos (2) días siguientes de su notificación.

QUINTO: REQUERIR de forma inmediata al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO -F.N.A para que informe a este despacho dentro del término de dos (02) días siguientes a la emisión de este auto, sobre el trámite que dio a la petición del 11 de diciembre de 2020, por correo electrónico enviado a pvelasquez@fna.gov.co, contactenos@fna.gov.co, adjunto a la tutela.

SEXTO: TENER como pruebas los documentos legalmente aportados en el transcurso del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe5c1f065f9b8257497e314c549de67478ebae277a11d9cb635a48897af77cof

Documento generado en 27/01/2021 07:43:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>